

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 054-2026-MDS

Subtanjalla, 04 de marzo del 2026

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 047-2026-ALC/MDS de fecha 16 de febrero, Resolución de Gerencia Municipal N.º 114-2025-MDS de fecha 29 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2025-MDS de fecha 29 de mayo del 2025 se Designa con eficacia anticipado al 28 de octubre de 2024 al Tec. Adm. **FERNANDO MARIO MARTINEZ PEÑA**, como **RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ORIENTACION AL USUARIO Y ARCHIVO CENTRAL** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla de conformidad con el memorando N.º 249-2024-MDS/OAF-ARRHH;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2026-ALC/MDS de fecha 16 de febrero del 2026 indica en su Artículo Primero Reconocer como Representantes de la Comisión Negociadora por parte del Sindicato de Trabajadores Municipales Subtanjalla – SITRAMUSU para el proceso de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos para el ejercicio fiscal 2027, así mismo en sus Artículo Segundo se otorga Licencia Sindical a los miembros titulares de la comisión negociadora que representan a la parte trabajadora, a partir del día siguiente de notificada el presente acto resolutivo con goce de remuneración. La licencia sindical abarca el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N.º 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero del 2026 donde se le aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir del **04 de marzo del 2026** hasta que dure el periodo de la licencia sindical, a la Abog. **VASQUEZ ATOCHE NUSAD ESTEPHANY** las funciones como como **RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ORIENTACION AL USUARIO Y ARCHIVO CENTRAL** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en adición a sus funciones como Jefe De la Oficina de Secretaria General, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y el Área de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución tanto al personal que está con Licencia Sindical, y al personal encargado en su función, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ALDO G. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 054-2026-MDS

Subtanjalla, 04 de marzo del 2026

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 047-2026-ALC/MDS de fecha 16 de febrero, Resolución de Gerencia Municipal N.° 114-2025-MDS de fecha 29 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2025-MDS de fecha 29 de mayo del 2025 se Designa con eficacia anticipado al 28 de octubre de 2024 al Tec. Adm. **FERNANDO MARIO MARTINEZ PEÑA**, como **RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ORIENTACION AL USUARIO Y ARCHIVO CENTRAL** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla de conformidad con el memorando N.° 249-2024-MDS/OAF-ARRHH;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2026-ALC/MDS de fecha 16 de febrero del 2026 indica en su Artículo Primero Reconocer como Representantes de la Comisión Negociadora por parte del Sindicato de Trabajadores Municipales Subtanjalla – SITRAMUSU para el proceso de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos para el ejercicio fiscal 2027, así mismo en sus Artículo Segundo se otorga Licencia Sindical a los miembros titulares de la comisión negociadora que representan a la parte trabajadora, a partir del día siguiente de notificada el presente acto resolutivo con goce de remuneración. La licencia sindical abarca el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N.° 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero del 2026 donde se le aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir del **04 de marzo del 2026** hasta que dure el periodo de la licencia sindical, a la **Abog. VASQUEZ ATOCHE NUSAD ESTEPHANY** las funciones como como **RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ORIENTACION AL USUARIO Y ARCHIVO CENTRAL** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en adición a sus funciones como Jefe De la Oficina de Secretaria General, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y el Área de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución tanto al personal que está con Licencia Sindical, y al personal encargado en su función, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.